

Frangüeo concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Soria	Tres meses...	3.75 ptas.
	Seis id.	7.50
	Un año...	15
Fuera de Soria	Tres meses...	4
	Seis id.	8
	Un año...	16



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas, por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS.,
AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes,
continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutará las demás personas de la Augusta Real familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm 124.

El Sr. Ingeniero Jefe del 5.º grupo del Centroteográfico de Zaragoza, me dice con fecha 15 del corriente mes, lo que sigue:

«Debiendo reanudarse los trabajos del mapa de España, por el personal de este grupo, en los términos municipales y operadores que se expresan en la siguiente relación; ruego a V. E. tenga a bien ordenar, la inserción en el *Boletín oficial* de las oportunas órdenes a las autoridades locales, para que se respeten las señales que haya necesidad de colocar, y se facilite a los operadores los antecedentes y elementos necesarios para la ejecución de estos trabajos; rogando a V. E. tenga a bien disponer el envío a este Centro de algunos ejemplares del *Boletín* en que se inserte esta disposición, para proveer de ellos a los operadores.

Relación que se cita.

Sexta Brigada.—Ingeniero: D. Ricardo Ríos. Topógrafos: D. Rafael Rodríguez, don Joaquín Ruiz, D. Manuel Hernández, D. Ramón Alemán y D. José L. Ferrando.

Términos municipales.—Castiliscar, (Z); Agreda, (S); Sariñena, (H); Samper de Calanda, (T); Cella, (T); Fuentes de Agreda, (S); Olvega, (S) y Uncastillo (Z).»

Lo que pongo en conocimiento de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mía, a fin de que presen al personal encargado de realizar mencionados trabajos, el auxilio que necesiten en el desempeño de su cometido.

Soria 23 de Abril de 1925.
El Gobernador,
JACOBO MONJARDÍN

circular núm. 125.
El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Ministerio Estado participa, que desde el 15 actual se exigirá a todo extranjero que desee radicarse en el Paraguay, lleve su documentación visada en forma por los Consulados Paraguayos del país de origen, no bastando, como antes, ir documentados hasta Buenos Aires y allí visar su documentación en el Consulado de Paraguay, sino que el español que desee ir a dicho país, ha de llevar todo visado por el Consulado Paraguayo en España.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 25 de Abril de 1925.
El Gobernador,
JACOBO MONJARDÍN.

Dirección general de Administración

Vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la Secretaria del Ayuntamiento de Biezo (Soria), dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de Noviembre último, ha resuelto cubrir mediante concurso la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar por término de un mes el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que al solicitar tomar parte en el concurso desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria.

Madrid, 20 de Abril de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

(Gaceta del día 23 de Abril.)

Vacante, por destitución del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Usero (Soria), dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de Noviembre último, ha resuelto cubrir mediante concurso la vacante de referencia.

Esta Dirección general ha acordado anunciar por término de un mes el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que al solicitar tomar parte en el concurso desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria.

Madrid, 20 de Abril de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

(Gaceta del día 23 de Abril.)

Vacante, por destitución del que la desem-

peñaba, la Secretaria del Ayuntamiento de Boigas de Perales (Soria), dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de Noviembre último, ha resuelto cubrir mediante concurso la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir dicha vacante, que con arreglo a la Real orden citada sólo podrán ser concursada por los Secretarios que al solicitar tomar parte en el concurso desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria.

Madrid, 24 de Abril de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

(Gaceta del día 26 de Abril.)

Dirección general de Agricultura y Montes

Esta Dirección general, ha señalado el día 4 del próximo mes de Junio y hora de las doce, para celebrar ante la misma, la subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de su aprovechamiento y mejoras durante el primer decenio de la ordenación de los montes denominados Santa Inés y Vardugal, pertenecientes a Soria y los 150 pueblos de su Tierra, y sitios en el término municipal de Soria, consistentes dichos productos, en cincuenta y dos mil novecientos dieciocho metros cúbicos, novecientos sesenta decímetros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, distribuidos en la forma siguiente: cuarenta mil doscientos cuarenta y cuatro metros cúbicos novecientos veinte decímetros cúbicos maderables, de los que cien metros cúbicos pertenecen a la especie haya, y el resto de cuarenta mil ciento cuarenta y cuatro metros cúbicos, novecientos veinte a la especie pino, y doce mil seiscientos setenta y cuatro metros cúbicos, cuarenta decímetros cúbicos leñosos, de los que ciento ochenta metros cúbicos, veinte decímetros cúbicos pertenecen a la especie haya, y el resto de doce mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cúbicos, veinte decímetros cúbicos, a la especie pino, por el tipo de tasación de ochocientos cuatro mil

ochocientas noventa y ocho pesetas con cuarenta céntimos, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de Mayo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Soria, el pliego de condiciones y el plan especial del decenio, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de cuarenta mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con noventa y dos céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado, del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Si alguna Empresa, Compañía o Sociedad tomara parte en esta subasta, deberá acreditar mediante la oportuna certificación expedida por su Director Gerente, que no forma parte de la Empresa, Sociedad o Compañía, ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 13 del mismo mes.

Madrid 25 de Abril de 1925.—El Director general, A. Avelino de Armenteras.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos maderables y enosos y ejecución de su aprovechamiento durante el primer decenio de la ordenación de los montes denominados Santa Inés y Verdugal, sitos en el término municipal de Soria y pertenecientes a Soria y los 150 pue-

blados de su Tierra, se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando de lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se expresa determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Correos y Telégrafos

Archivo general.

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados, que cumplido el plazo reglamentario de depósito, se anuncian en el *Boletín oficial* de Soria, para que las personas que se crean con derecho a ella, puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio:

Número 1 de orden; número de origen, 519; fecha de la imposición, Diciembre 1923; procedencia, Madrid; destino, Almazán; destinatario, Luis Escudero; valor declarado, 100 pesetas; clase del objeto, P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente reglamento para el régimen y servicio de este Rame.

Madrid Abril de 1925.—P. El Director general, Castañón.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, en su orden de 23 del actual, queda abierto el pago de la mensualidad corriente a las clases pasivas que perciben sus haberes en esta provincia, durante los días 1, 4 y 5 de Mayo próximo y horas de diez a doce, en la forma siguiente:

Día 1. Retirados, montepío civil y mesadas de supervivencia.

Día 4. Montepío militar, jubilados y remuneratorias.

Día 5. Todas las nóminas sin distinción y los habilitados.

Soria 25 de Abril de 1925.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

OBRAS PUBLICAS.—PROVINCIA DE SORIA

RELACION de las proposiciones presentadas al V concurso de Caminos vecinales, provisionalmente clasificados como admisibles, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 3 de Febrero de 1925, en consonancia con el art. 13 del Real decreto de 21 de Enero de 1918.

Número provisional de ordenación	Nombre del camino vecinal.	Nombre de las entidades peticionarias del camino vecinal.	Contribución declarada.	Baja total ofrecida.	Baja media que resulta por kilómetro.	Longitud aproximada del camino en kilómetros.	Pre-supuesto aproximado.	OBSERVACIONES
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	
25	De Almajano a terminar en el mojón de división del término de Matute a San Gregorio.	Almajano, Los Villares, La Rubia, Portelarbol y Matute.....	7.154 56	6.944 23	866 625	10'417	166.672	
26	De Liceras por Noviales a la carretera de Sepúlveda a Ateiza, en término de Santibañez de Ayllón.....	Liceras, Noviales y Santibañez de Ayllón.....	11.685 40	5.040	630	8'000	120.000	
27	Berlanga de Duero a Fuentepinilla, por Andaluz.....	Berlanga de Duero, Andaluz y Fuentepinilla.....	24.574 64	7.500	588 296	12'750	178.500	
28	De Chércoles a la estación del ferrocarril.....	Chércoles.....	3.460	2.000	500	4'000	72.000	
29	De Aldealseñor por Aldealices a Castilfrío.	Castilfrío, Aldealices y Aldealseñor.....	7.545 60	1.741 50	450	3'870	58.050	
30	De la carretera de Garray a Calahorra al camino vecinal en construcción de Magaña a Almajano.....	Estepa de San Juan, Castilfrío de la Sierra, Aldealices, Carrascosa de la Sierra y Povar.....	10.283 71	4.950	450	11'000	165.000	
31	De Berlanga de Duero a Alaló.....	Berlanga de Duero, Paones y Alaló.....	15.036 86	4.500	428 762	10'500	178.500	
32	De San Andrés de San Pedro a enlazar con el camino vecinal de El Collado a Oncala.....	San Andrés de San Pedro.....	3.979 79	1.470	420	3'500	52.500	
33	De Espeja de San Marcelino a enlazar con el de Huerta del Rey pasando por Quitarroya (Burgos).....	Espeja de San Marcelino.....	9.311 20	15.120	420	12'000	180.000	
34	De Torrecilla del Ducado hasta Yelo a enlazar con la carretera de Medina a Baraona.	Torrecilla del Ducado, Conqueznela y Yelo.....	12.070 57	2.142 86	267 8575	8'000	144.000	
35	De Torraño a enlazar con la carretera de San Esteban de Gormaz al límite de Scgovia en término de Piquera de San Esteban.....	Torrañechea, (Torraño solo), Fuentecambrón y Piquera de San Esteban.....		2.788 40	248 64	10'000	175.000	Se esperan datos de la contribución.
36	De Fuentepinilla a la estación de Quintana Redonda.....	Fuentepinilla, Osana, La Seca, Casanueva, Varcidouena de Quintana Redonda.....	23.172 11	3.000	248 75	10'000	176.000	

38	De Suellacabras a Almajano.....	8.311 48	1.300	161 27	0'510	152.160
39	De Sagides a la estación de Arcos de Jalón a empalmar con la carretera de Madrid a Francia.....	9.484 96	1.440	160	9'000	162.000
40	De Olvega a Beratón.....	14.774 42	300	25	12'000	180.000
41	De San Andrés de Soria a la carretera de Priego a Logroño.....	4.352 40	"	"	0'600	10.800
42	Uróx de Medinaceli a la carretera de Medinaceli a Maranchón.....	4.933 60	"	"	3'000	48.000
43	Uróx de Medinaceli a enlazar en término de Veilla con carretera de Madrid a Francia.....	4.933 60	"	"	2'000	34.000
44	De Alcobaca de la Torre a Coruña del Conde.....	5.078 40	"	"	10'000	120.000
45	De San Andrés de Soria a la carretera de Zarranzano a Molinos de Duero.....	5.855 13	"	"	3'500	69.000
46	De Paredesroyas a Gómara.....	8.550 45	"	"	4'423	66.345
47	De Renieblas por término de Renieblas y pasando por Puente de Cantos a la carretera de Soria a Logroño en los Llanos de Chavaler.....	9.004 82	"	"	8'397	100.764
48	De Morón de Almazán partiendo de la carretera de Burgo de Osma a Ariza a la estación del R. C. del mismo Morón.....	9.191 32	"	"	0'500	8.000
49	De Fresno de Caracena al puente sobre el río Duero en término municipal de Gormaz.....	9.292 43	"	"	10'500	168.000
50	De Langa de Duero a Bocigas de Perales.....	9.750 26	"	"	11'000	132.000
51	De Aldealpozo a Renieblas.....	12.786 43	"	"	14'945	179.340
52	De Morón de Almazán a Adrañas.....	13.276 49	"	"	9'000	180.000
53	De Alaló a Retortillo de Soria por Torrevicente empalmado con la carretera de Portugui a Tordelloso.....	18.728 17	"	"	12'000	180.000
54	De Valdanzo por Valdanzuelo, Sauquillo y Mazagatos a empalmar con la carretera de Ayllón (Segovia).....	22.439 20	"	"	17'000	187.000
Unico puente económico sobre el río Rituerto en Torralba de Arciel.....		1.050 21	"	"	0'100	12.000
Puentes económicos.						
Gómara, Paredesroyas, Aliud, Ledesma, Tejado, Villanueva, Zamajón, Tapiela, Ituro y Rivarroya.						
Total.....					456'169	7.030.907

Unica proposición de puentes económicos presentada.

Soria 23 de Abril de 1925.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Elio.

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL.
DE SORIA.**

Censo corporativo.—Circular.

La Junta provincial de mi Presidencia en sesión del día 22 de los corrientes, acordó reconocer el derecho a figurar en las listas definitivas del Censo electoral corporativo, por haberlo justificado según está prevenido, a las Asociaciones siguientes:

Sindicato Caja agrícola de Morón de Almazán.

Sindicato agrícola «Numantino» de Soria.

Cámara oficial del Comercio e Industria de la provincia de Soria.

Asociación de Maestros de primera enseñanza de la provincia de Soria.

Sociedad de Socorros mutuos de Obreros de Soria.

Sociedad de Ganaderos de Soria.

Igualmente acordó no reconocerlo a las siguientes:

Unión agredana, Agreda.

Sociedad de Agricultores de la villa de Almazán, Almazán.

La Adnamantina, Idem.

Asociación Mercantil e Industrial, Idem.

Asociación de Ganaderos, Berlanga de Duro.

La Beneficosa, Idem.

Círculo católico de Obreros, Burgo de Osma.

Sindicato agrícola, Deza.

Unión Obrera, Olvega.

Asociación de Ganaderos, Idem.

Sindicato agrícola, San Esteban de Gormaz.

Los Altruistas, Idem.

Junta provincial de Ganaderos, Soria.

Sociedad de Lavanderas, Idem.

Sociedad de Obreros Zapateros, Idem.

Federación de Obreros, Idem.

Asociación provincial del Secretariado, Idem.

Sociedad mutua de Peones camineros, Idem.

Sociedad económica de Amigos del País, Idem.

Todas ellas por no haber presentado la documentación que establece el Real decreto de 31 de Octubre de 1924.

No se concedió tampoco al Sindicato «Federación agraria de la Diócesis de Osma», domiciliado en Soria, por no llevar los 6 años de vida legal que establece el art. 72 del Estatuto municipal, ni a la Unión de Ganaderos de Agreda, así como tampoco a la Sociedad de Labradores de la ciudad de Soria, por estar compren-

didas entre las que personifican intereses materiales o cualquier clase de riqueza y no haber justificado que sus socios representan la mitad del respectivo cupo contributivo de la localidad o que suman la tercera parte, por lo menos, de los respectivos contribuyentes residentes en el término municipal.

Lo que según ordena el art. 6.º del Real decreto de 31 de Octubre de 1924, se hace público, notificando que estos acuerdos son recurribles ante la Sala de lo civil de la respectiva Audiencia, dentro del plazo de diez días.

Soria 22 de Abril de 1925.—El Presidente,
Arturo Perez

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Ramón Martínez Huerta, Recaudador de contribuciones en la zona de esta capital,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al 4.º trimestre del año económico de 1924-25, se llevará a cabo a domicilio desde el día 1.º de Mayo próximo al 10 del mismo.

Los contribuyentes que en los citados días no satisfagan sus cuotas, podrán verificarlo sin recargo alguno hasta el día 30 de Mayo, en la oficina de la recaudación, Aguirre, núm. 5, de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde.

Soria 22 de Abril de 1925.—El Recaudador P. P., M. Mozas.

D. Enrique Algora, Recaudador de Hacienda en la zona de Medinaceli,

Hago saber: Que los días señalados en el próximo Mayo para el cobro de todas las contribuciones correspondientes al 4.º trimestre del actual año económico de 1924-25, en los pueblos que constituyen dicha zona, son los que a continuación se indican.

Medinaceli, 7 y 8; Benamira, 1 y 2; Esteras, 1; Fuencaliente, 3 y 4, y Safinas de Medina, 6 y 7.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Medinaceli 18 de Abril de 1925.—El Recaudador, Enrique Algora.

D. Máximo Jimeno León, Recaudador de contribuciones en la zona de San Pedro Marique,

Hago saber: Que la cobranza correspondiente al 4.º trimestre del ejercicio actual, por los conceptos de rústica, urbana, industrial y de-

más conceptos a mi cargo, se llevará a efecto en cada uno de los pueblos los días del mes de Mayo que a continuación se expresan:

San Pedro Manrique, 5 y 9; Acrijos, 13; Armejún, 14; Buimanco, 15; Collado (El), 1; Fuentabella, 4; Huértales, 8; Matasejún, 2; Oncalá, 1; San Andrés de San Pedro, 2; Barnago, 6; Taniñe, 10; Valdemoro de San Pedro, 16; Vea, 12; Ventosa de San Pedro, 3; y Villarijo, 17.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y en cumplimiento de cuanto ordena el art. 35 de la vigente Instrucción.

Buimanco 19 de Abril de 1925.—El Recaudador, Máximo Jimenez.

D. Félix Sampietro e Iguacil, Recaudador de contribuciones en la zona de Morón de Almazán,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al 4.º trimestre del año 1924 a 1925, se llevará a cabo en los pueblos y días del mes de Mayo que se expresan:

Adradas, 8 y 11; Chérceles, 4 y 5; Jodra de Cardos, 7; Monteagudo, 1 y 2; Morón, 20 y 21; Optalvilla, 8; Puebla de Eca, 3; Taroda, 11 y 13, y Villasayas, 6 y 7.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento de los contribuyentes de los mismos y autoridades.

Morón de Almazán 15 de Abril de 1925.—El Recaudador, Félix Sampietro.

D. Nicolás Hernández Arribas, Recaudador de Hacienda en las zonas de Almajano, Almarza y Valdeavellano,

Hago saber: Que la recaudación rústica, urbana, industrial, utilidades y demás que están a mi cargo, correspondientes al 4.º trimestre de 1924-1925, tendrá lugar en los pueblos y días del próximo mes de Mayo que a continuación se expresan:

Aldeaseñor, 18 y 19; Aldealices, 19; Aldehuela de Periañez, 16; Aldehuela del Rincón, 6; Almajano 16 y 17; Almarza, 9 y 23; Arguijo, 10; Arevalo de la Sierra, 22; Arancón, 16; Ausejo, 20 y 21; Barriomartin, 10; Buitrago 11; Calderuela, 15; Canredondo, 24; Carrascosa de la Sierra, 19; Castilfrío, 19 y 20; Cirujales, 18; Cortos, 15; Cubo de la Sierra, 8; Chavaler, 11; Dombellas, 24; Estepa de San Juan, 20; Fuentelsaz, 12; Fuentecantos, 11; Gallinero, 8; Hinojosa de la Sierra, 1 y 2; Narros, 17; Oteruelo, 1; Pedrajas, 1; Póveda, 10; Portelrubio, 12; Renieblas, 18; Rebollar, 7; Royo, 2 y 3; Ro-

llamienta, 6 y 7; San Andrés de Soria, 9; Sotillo del Rincón, 3 y 4; Tera, 7; Torrearevalo, 21 y 22; Valdeavellano de Tera, 4 y 5; Ventosa de la Sierra, 21; Velilla de la Sierra, 13; Villar del Ala, 6; y Villares de Soria, 18.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes de los pueblos antes citados.

Soria 20 de Abril de 1925.—El Recaudador, Nicolás Hernández.

D. Sinfiriano de Marco Recaudador de Hacienda en la zona de Abejar,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de todos los valores a mi cargo, pertenecientes al 4.º trimestre del presupuesto actual, se verificará durante los días del próximo mes de Mayo con arreglo al siguiente itinerario:

Abejar, 2 y 3; Cabrejas del Pinar, 3 y 4; Oidores, 1; Covalada, 5 y 6; Duruelo, 6; Herreros, 2; La Muedra, 8; Montenegro de Cameros, 1; Molinos de Duero, 5; Saldueiro, 5; Ocenilla, 1; Villaverde, 1, y Vinuesa, 7 y 8.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial para general conocimiento.

Soria 18 de Abril de 1925.—El Recaudador, Sinfiriano de Marco.

D. Ramón Martínez Huerta, Recaudador de la Hacienda del partido del Burgo de Osma,

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de contribución rústica, urbana, industrial, utilidades de la riqueza mobiliaria, carruajes de lujo y casinos, correspondientes al 4.º trimestre del año actual, tendrá lugar en los pueblos de este partido los días del mes de Mayo que a continuación se expresan:

Alcoba de la Torre, 4; Alcozar, 3 y 4; Alcubilla de Avellaneda, 5 y 6; Alcubilla del Marqués, 11; Aldea de San Esteban, 10; Atauta, 25; Aylagas, 19; Berzosa, 24; Bocigas de Perales, 7; Boós, 7; Burgo de Osma, 12, 13, 14 y 15; Caracena, 22; Carrascosa de Abajo, 8; Carrascosa de Arriba, 16; Casarejos, 10; Castillejo de Robledo, 3 y 4; Cuevas de Ayllón, 17 y 18; Espeja de San Marcelino, 4 y 5; Espejón de Soria, 3; Fresno de Caracena, 7; Fuentearmegil, 11; Fuentecambrón, 10 y 11; Fuentecantales, 19; Gormaz, 4; Herrera de Soria, 11; Hoz de Abajo, 13; Hoz de Arriba, 14; Ines, 10; Langa de Duero, 6 y 7; Liseras, 6; Lodares de Osma, 23; Losana, 11 y 12; Madruédano, 7; Matanza de Soria, 17; Miño de San Esteban, 7 y 8; Modamio, 6; Montejo de Liceras, 7 y 8; Moreuera, 22; Muriel de la Fuente, 20; Muriel Viejo, 20; Na-

fria de Ucero, 12 y 13; Navaleño, 9; Nograles, 5; Noviales, 5; Olmillos, 14; Osma, 25; Peñalba de San Esteban, 24; Perera (La), 10; Pique-
ra, 9; Quintanas de Gormaz, 12; Quintanas Ru-
bias de Abajo, 14 y 15; Quintanas Rubias de
Arriba, 17; Quintanilla de Tres Barrios, 18; Re-
cuerda, 13 y 20; Rejas de San Esteban, 9; Re-
torfillo de Soria, 8 y 9; San Esteban de Gor-
maz, 19 y 20; San Leonardo, 7 y 8; Santa Maria
de las Hoyas, 15 y 16; Sauquillo de Paredes, 11;
Soto de San Esteban, 21; Talveila, 21 y 22; Ta-
rancueña, 14 y 15; Torralba del Burgo, 24; To-
rremocha de Ayllón, 23; Ucero, 23; Vadillo, 11;
Valdanzo, 5 y 6; Valdemaluque, 10; Valdena-
rres, 21; Valdenebro, 22; Valderromán, 15;
Valvedizo, 16 y 17; Velilla de San Esteban,
5; Vildé, 18; Villálvaro, 10; Villanueva de Gor-
maz, 6, y Zayas de Torre, 8.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo
dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900.

Burgo de Osma 24 de Abril de 1925.—El Re-
caudador, Ramón Martínez.

D. Moises Lucinio Egido Paseual, Recaudador
de Hacienda de la zona de Arcos de Jalón,

Hago saber: Que la recaudación de las cu-
otas de contribución rústica, urbana, industrial;
utilidades y demás que están a mi cargo corres-
pondientes al 4.º trimestre del actual año eco-
nómico, tendrá lugar en los pueblos y días del
mes de Mayo según a continuación se expresan:

Somaen y Velilla de Medina, 1 y 12; Sagi-
des y Lana, 9 y 10; Chaorna, Judes e Iruecha,
13 y 14, y Arcos de Jalón, 2 y 11.

Lo que se hace público para general cono-
cimiento, y de acuerdo con lo que dispone la
Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Arcos de Jalón 15 de Abril de 1925.—El Re-
caudador, Moises L. Egido.

D. Manuel Mozas Martínez, Recaudador de
contribuciones en la zona de Los Rábanos,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de
las contribuciones correspondientes al 4.º tri-
mestre de 1924 a 25, se llevará a cabo en los
pueblos y días del mes de Mayo que a conti-
nuación se expresan:

Los Rábanos, 4; Carbonera, 6; Fuentetoba,
6; Golmayo, 6; Tardesillas, 2, y Garray, 2.

Lo que se hace público por medio del pre-
sente anuncio para general conocimiento de las
autoridades y contribuyentes de los mismos,

Soria 25 de Abril de 1925.—M. Mozas.

D. Justo García Ortega, Recaudador de contribu-
ciones en la zona de Agreda, con abas no

Hace saber: Que la recaudación voluntaria
por los conceptos de rústica, urbana, indus-
trial, utilidades, casinos y carruajes, corres-
pondiente al 4.º trimestre de 1924 a 25, tendrá
lugar en los días del mes de Mayo y pueblos
que a continuación se expresan:

Agreda, 4, 5, 25 a 31; Aldehuela, 1; Muro,
8; Trévago, 6; Fuentestrún, 7; Devanos, 2, y
Vozmediano, 1.

Lo que se anuncia a los contribuyentes por
medio de este edicto, y se ruega a los señores Al-
caldes y Secretarios de la mayor publicidad
posible.

Agreda 18 de Abril de 1925.—El Recauda-
dor, Justo García.

D. Leovigildo Calavia, Recaudador de Hacia-
da en la zona de Aldealpozo,

Hace saber: Que la cobranza voluntaria de
todas las contribuciones a mi cargo, correspon-
dientes al 4.º trimestre del año actual, se verifi-
cará durante los días del mes de Mayo con
arreglo al siguiente itinerario:

Aldealpozo, 24; Esteras de Soria, 8 y 15; Po-
var, 2; Pozalmuro I y 17; Sueltaeabras, 2 y 3;
Tajahuere, 8 y 15; Valdegeña, 4 y 10; Villar
del Campo, 4 y 10, y La Losilla, 3.

Lo que se hace público por medio del *Bole-
tin oficial* para general conocimiento de los se-
ñores Alcaldes y contribuyentes.

Pozalmuro 20 de Abril de 1925.—El Recau-
dador, Leovigildo Calavia.

D. Manuel la Banda Borobio, Recaudador de
Hacienda en la zona de Serón,

Hago saber: Que la recaudación de las cu-
otas de contribución rústica, urbana, industrial,
utilidades y demás que están a mi cargo, co-
rrespondientes al 4.º trimestre del actual año
económico, tendrá lugar en los pueblos y días
del mes de Mayo según a continuación se ex-
presa:

Alentisque, 7 y 23; Cañamaque, 6 y 21;
Fuentelmonge, 4 y 19; Mombiona, 7 y 23; Ma-
ján, 6 y 21; Nolay, 22; Soliedra, 22; Terlengua,
4 y 19; Serón, 5 y 20; Velilla de los Ajos, 5 y
20; Valtueña, 6 y 21, y Escobosa de Almazán,
22.

Lo que se hace público para general cono-
cimiento,

Serón 15 de Abril de 1925.—El Recaudador,
Manuel la Banda.